



RESOLUCIÓN No.

1589

DEL

14 MAY 2024

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo"

700.15.15

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se determinó que existe una plaza de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR que se encuentra en vacante temporal adscrita a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de Villanueva.

Que la vacante anteriormente descrita se originó por la expedición de la Resolución N° 1580 del 10 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se declara vacancia temporal de Directivo Docente - Coordinador"* a partir del 14 de mayo y hasta que supere el periodo de prueba y/o hasta que regrese al cargo con derechos de carrera del cargo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de Villanueva, relacionada con MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ.

Que ante la existencia de una (01) necesidad del servicio específica en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, se hace necesario convocar a los educadores con derechos de carrera para la provisión transitoria mediante la situación administrativa de encargo de la vacante temporal existente; lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto No.1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto No.490 de 2016 y demás normas reglamentarias de carrera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes y directivos docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual dio instrucciones para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal.



RESOLUCIÓN No. **1589** DEL **14 MAY 2024**

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”  
700.15.15

Que el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, el cual modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13 estipula de manera inicial, que el encargo deberá recaer en un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente.*

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución No. 0769 del 06 de Abril de 2017, reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en virtud de lo anterior:

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los Educadores del Departamento de Casanare con derechos de carrera, a inscribirse en el proceso para la provisión mediante la situación administrativa de encargo de una (01) plaza que se encuentra en vacante temporal del empleo DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de Villanueva.

ARTÍCULO 2: El proceso a seguir dentro de la convocatoria será el establecido en la Resolución No.0769 del 06 de abril de 2017, expedido por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3: El educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el cronograma, y de acuerdo a la Resolución No 0769 del 06 de abril de 2017, Art 2, Numeral d; las inscripciones se tramitarán a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y deberán contener lo siguiente:

- Hoja de vida de la función pública,
- Relación específica del cargo ocupado dentro de los seis (6) años anteriores a la convocatoria como Directivo Docente, Coordinador, o Docente.
- Certificación de estudios realizados.
- Certificación de reconocimientos.
- Experiencia como Directivo docente, coordinador o docente.



RESOLUCIÓN No. 1589 DEL

14 MAY 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”

700.15.15

- Presentación de las razones por las cuales desea postularse al cargo.
- Presentación de los aportes que haría a la institución educativa
- Certificación de los estímulos, reconocimientos o estímulos a la gestión pedagógica.
- Presentación de los antecedentes de la procuraduría general de la nación y contraloría general de la república, pasado judicial y medidas correctivas.

ARTÍCULO 4: El Educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el Cronograma, debiendo anexar los soportes correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, Art. 2, numeral d).

ARTÍCULO 5: La presente convocatoria se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el siguiente cronograma:

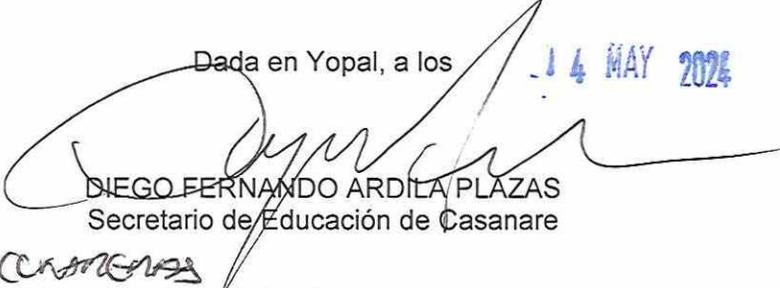
ACTIVIDAD	CALENDARIO
Inscripción de Aspirantes al cargo a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adjuntando los correspondientes soportes.	Del 15 al 16 de mayo de 2024
Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los educadores inscritos y factores de valoración.	17 de mayo de 2024
Selección y publicación del educador que será encargado. Formalización mediante Acto Administrativo del respectivo encargo del seleccionado.	20 de mayo de 2024 en adelante

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

14 MAY 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Vo.Bo., Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado

  
Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)



R. 1580.  
10/05/24

RESOLUCIÓN No. 1580 DEL 10 MAY 2024

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo docente”

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.837, pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare y con derechos de carrera desempeña el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá expidió Resolución No. 2863 del 22 de abril de 2024, acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, asignado a la Institución Educativa JUAN JOSE NEIRA del municipio de GACHANTIVA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular No. 07 del 14 de julio de 2011, establece los criterios para decretar la vacancia temporal en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por méritos de empleos docentes y directivos docentes.

Que MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2024, solicitó a este despacho declarar a partir del 14 de mayo de 2024 la vacancia temporal del cargo que desempeña como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que por su parte el Decreto No. 0648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” frente al Periodo de prueba en empleo de carrera, en su artículo 2.2.5.5.49, señaló lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Periodo de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.*

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba realizado por la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, y teniendo en cuenta que el docente en mención ostenta derechos de carrera, es procedente declarar la vacancia temporal en el cargo del cual es titular de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia



RESOLUCIÓN No. 1580 DEL

10 MAY 2024

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo docente"

700.15.15

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar a partir del 14 de mayo de 2024, la vacancia temporal del cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, asignado a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA, del cual es titular el funcionario, MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.837.

PARÁGRAFO 1: MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, por ostentar derechos de carrera, podrá regresar a su empleo en el evento en que no supere el periodo de prueba o estando en periodo de prueba desee regresar al empleo del cual es titular.

PARAGRAFO 2: SI MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ supera el periodo de prueba en la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, deberá informar tal novedad y aportar el acto administrativo que actualiza su registro en el escalafón nacional docente, a efectos de que esta entidad declare la vacancia definitiva de su empleo.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, haciéndole saber que contra la misma no proceden recursos.

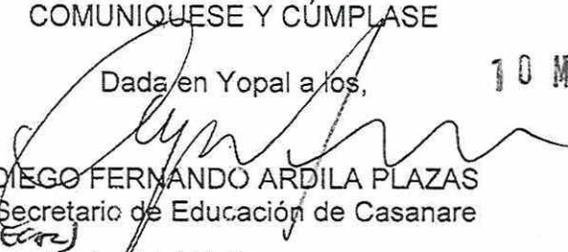
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines legales pertinentes.

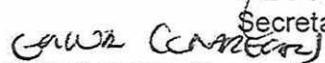
ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 14 de mayo de 2024.

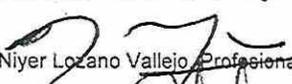
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

10 MAY 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado